



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

Por el cual se reglamenta, modifica y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ**, del Municipio de Medellín, a partir de la fecha.

El Consejo Directivo de la Institución educativa **MARCO FIDEL SUAREZ**, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los Lineamientos Generales y Específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los Estudiantes a partir del año 2010.
- Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico reunido el 11 de febrero de 2015 según Acta número **048** y la comunidad educativa en general, se han seguido los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
- Que corresponde a los Consejos Directivos adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
- Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, según acuerdo 04 en sesión del 11 de febrero de 2015, que según acta del Consejo Directivo 100 de 12 de febrero de 2015 el Acuerdo 04 de 12 de febrero de 2015, se modifica y adopta oficialmente el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes y en consecuencia.
- Que durante el año 2012 y 2013, se analizó el sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE), según acuerdo 009, de 26 de septiembre de 2011, por orientaciones de la Directiva Ministerial 029 de 16 de noviembre de 2010 y Circular 158 del 09 noviembre de 2010 y las visitas de Supervisión Educativa del 8 de agosto de 2012 y septiembre del 2013 se recomienda la reorganización, reestructuración y correcta nomenclatura del articulado del SIEE. (**Acta del Consejo Directivo 068 del 27 de septiembre de 2012, ver acta**).
- Que la institución educativa ofrece el servicio de educación para jóvenes y adultos en la tercera jornada en modalidad presencial, establecido por el decreto 3011 de 1997; todo el proceso de evaluación académica de los CLEI 1 al 6 queda incluido en esta norma.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

ACUERDA:

CAPITULO 1

CONCEPTOS GENERALES - IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 1º: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

1.1. Concepción Antropológica.

El objeto social está acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de las sociedades, fundamentados en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene cada persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra en su carácter de servicio público.

1.2. Visión.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ, se proyecta al 2020 como una institución que ofrece educación oficial con calidad y dignidad. Será una institución incluyente y democrática, formadora de ciudadanos librepensadores, líderes en el desempeño de competencias técnicas, artísticas, tecnológicas, científicas, humanísticas, deportivas y creativas cimentadas en el respeto, la libertad y la tolerancia; y que contribuyan al desarrollo local, regional y mundial.

1.3. Misión

Formar a los estudiantes en los niveles de educación preescolar, básica y media para la construcción de la convivencia ciudadana, la generación y el disfrute del pensamiento y la preservación del ambiente; a través del desarrollo de procesos pedagógicos evidenciados en el desempeño de competencias que consolidan una formación integral.

Artículo 2º: Política de Calidad.

Buscar el desarrollo y formación integral de los estudiantes mediante el mejoramiento continuo de todos los procesos y gestiones institucionales, aumentando los niveles de satisfacción de todos los integrantes de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

Artículo 3º: OBJETIVOS DE CALIDAD

- Elevar el nivel académico de los estudiantes.
- Lograr mayor permanencia de los estudiantes en la institución.
- Mejorar el desempeño de los Docentes de la institución.
- Mejorar el desempeño del personal administrativo y operativo.
- Incrementar la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Elevar la satisfacción de padres y estudiantes.
- Mejorar la convivencia de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Artículo 4º: PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS.

Basados en el Tratado Internacional de los Derechos Humanos y en la Constitución Política de Colombia, en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez declaramos como principios que orientan la acción de nuestro quehacer educativo, y desde los conceptos allí planteados, los siguientes:

- Universalidad
- Legalidad
- Libertad
- Equidad
- Democracia
- Compromiso Social como representantes del Estado

Artículo 5º: OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

5.1. Objetivos Generales.

- 5.1.1. Fomentar e inculcar el respeto por la vida y las demás garantías y derechos civiles y públicos.
- 5.1.2. Desarrollar una conciencia crítica, solidaria y sensible ante la protección y conservación del ambiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

5.1.3. Posibilitar el desarrollo de las competencias democráticas, la autonomía intelectual, la argumentación racional, el entendimiento de los otros y el aprendizaje de los éxitos y los fracasos.

5.2. Objetivos Específicos.

- 5.2.1. Aceptar a la persona en todas sus dimensiones respetando la diferencia y exigiendo el cumplimiento de sus deberes.
- 5.2.2. Expresar permanentemente la filosofía y valores institucionales, mediante nuestras acciones.
- 5.2.3. Formar en el ejercicio de los deberes y derechos, en el conocimiento de la Constitución Política de las diferentes disciplinas.
- 5.2.4. Comprender el medio físico, social y cultural en el nivel universal, nacional y local de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad.
- 5.2.5. Mejorar la calidad de vida de los estudiantes en su medio, vinculando la familia y la comunidad en general frente a los procesos de educación ambiental.
- 5.2.6. Proyectar los diferentes deportes hacia una sana y pacífica convivencia entre las diferentes instituciones de la ciudad mediante torneos y eventos culturales.
- 5.2.7. Inculcar en los estudiantes el valor de la tolerancia y el respeto a la vida como diferencias individuales para lograr una convivencia armónica.
- 5.2.8. Capacitar y preparar básicamente para vincularse al trabajo en el sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, como también la formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permitan al educando el ingreso a la educación superior.

Artículo 6º: MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL Y HUMANÍSTICO DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS PARA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS:

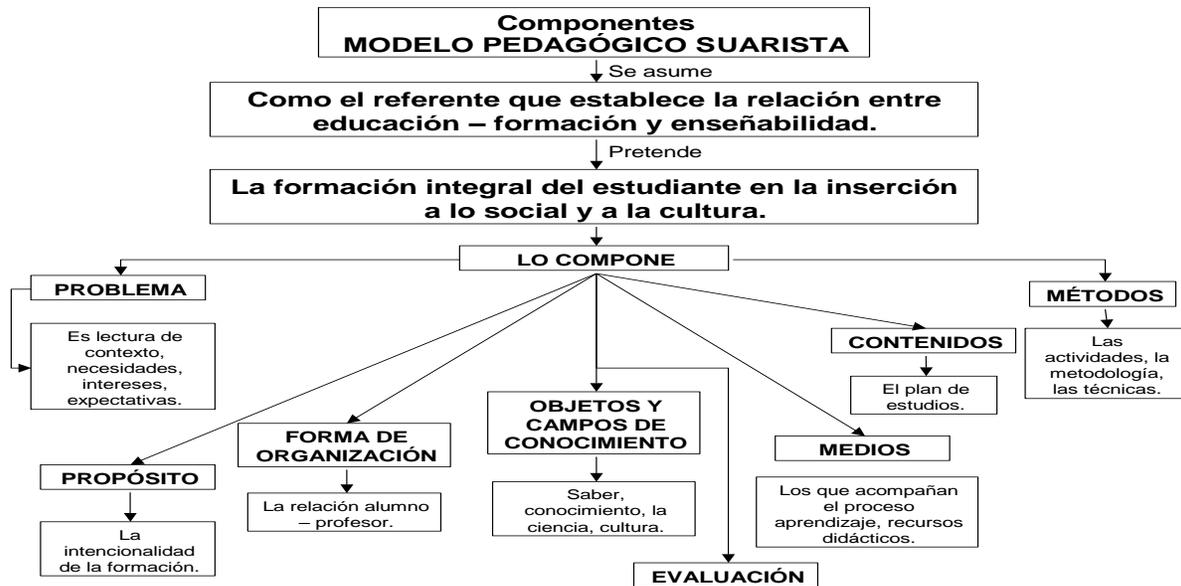
Se toma como modelo pedagógico institucional *el Pedagógico Social*, el cual está sustentado en un enfoque que oriente el diseño, gestión y evaluación del currículo. Desde esta perspectiva disciplinar, el énfasis se realiza en el aprendizaje significativo, cooperativo, conceptual, experiencial y experimental, en la vida y para la vida.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)



ADOPCIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO SUARISTA

La Pedagogía es el camino en el cual los maestros acompañan a los alumnos en su crecimiento y desarrollo. Incluye una perspectiva de Dios, del mundo, de la vida, y una visión específica del ideal de persona que se pretende formar. Es un proceso consciente y dinámico, en el cual cada uno de sus pasos se integra afectando e interactuando durante todo el proceso para promover un crecimiento constante en los grupos, personas e instituciones, impactando siempre, de alguna manera, la realidad involucrada.

El desarrollo del modelo pedagógico suarista incluye cinco momentos o pasos sucesivos:

1. Situar la realidad en un CONTEXTO
2. EXPERIMENTARLA vivencialmente desde la realidad
3. REFLEXIONAR sobre esa experiencia
4. ACTUAR consecuentemente
5. EVALUAR la acción y el proceso seguido.

Artículo 7º: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

La evaluación en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ** se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar.

Artículo 8º: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación en la institución estará caracterizada por los siguientes principios:

- 8.1. Democrático:** Que posea diversas dinámicas como la autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación, en las cuales se den procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento.
- 8.2. Integral:** Que tenga en cuenta todos los procesos, aspectos y desarrollo de competencias del estudiante serán evidenciados a través de todo tipo de acciones, dinámicas, pruebas orales y/o escritas, sustentaciones, demostraciones, entre otros.
- 8.3. Continua:** Que se realiza en forma permanente, haciendo un seguimiento al estudiante, permitiendo observar el progreso y las dificultades presentadas en su proceso de formación, guardando las evidencias que lo certifiquen.
- 8.4. Flexible:** Que tenga en cuenta las características del estudiante en sus diferentes aspectos tales como, intereses, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, teniendo por escrito las evidencias que lo acrediten.
- 8.5. Interpretativa:** Que permita a los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, de acuerdo con las evidencias obtenidas durante el período.
- 8.6. Participativa:** Que implique responsabilidad social y que involucre en el proceso de evaluación a estudiantes, docentes y padres de familia.
- 8.7. Formativa:** Que permita reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en algún área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitud de los alumnos en el aula de clase, en la calle, en el hogar y en la comunidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

Artículo 9º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación del desempeño se fundamenta en el trabajo integrado de los cuatro saberes constructivos:

Ser: Procesos socios afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales.

Saber: Procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.

Saber Hacer: Procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas.

Saber Convivir: Competencias ciudadanas y cumplimiento del manual de convivencia.

Artículo 10º: PLAN DE ESTUDIOS

)

PLAN DE ESTUDIOS 2016

PLAN DE ESTUDIOS para el nivel de PREESCOLAR GRADO TRANSICIÓN.

NIVEL DE PRE-ESCOLAR GRADO TRANSICIÓN		
ÁREAS	INTENSIDAD HORARIA	
Dimensión Corporal	3	Horas
Dimensión Cognitiva	3	Horas
Dimensión Afectiva	4	Horas
Dimensión comunicativa	2	Horas
Dimensión Ética	3	Horas
Dimensión Estética	3	Horas
Dimensión Actitudinal y valorativa	2	Horas
TOTAL	20	Horas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

PLAN DE ESTUDIOS para los grados de EDUCACION BASICA PRIMARIA.

AREAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL				
	GRADOS				
	1°	2°	3°	4°	5°
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	3	4	4	4	4
Ciencias Sociales: Historia, Geografía, Constitución Política, Democracia, principios de filosofía y proyecto transversal de Cívica y urbanidad.	3	3	3	3	3
Educación Artística: Proyecto transversal de Expresión corporal y artes escénicas.	1	1	1	1	1
Educación Ética, Valores Humanos y Catedra para la paz.	1	1	1	1	1
Educación Física, Recreación y Deportes	2	2	2	2	2
Educación Religiosa	1	1	1	1	1
HUMANIDADES	5	5	5	5	5
Lengua Castellana					
Idioma Extranjero-Inglés	1	1	1	1	1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

Matemáticas	5	4	4	4	4
Estadística	1	1	1	1	1
Tecnología e Informática:	1	1	1	1	1
Emprendimiento	1	1	1	1	1
TOTAL HORAS	25	25	25	25	25

PLAN DE ESTUDIOS para los grados de EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA.

AREAS FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL					
		GRADOS					
		6°	7°	8°	9°	10°	11°
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL (Ojo Analizar Las 4 Horas De Noveno)	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4	4	4			
	Química				2	3	3
	Física				2	3	3
Ciencias Sociales	Historia, Geografía, Constitución Política, Democracia, principios de filosofía y proyecto transversal de Cívica y urbanidad	4	4	4	4	1	1
Educación Artística:	Proyecto transversal de Expresión corporal y artes escénicas.	2	2	2	2	2	2
Educación Ética, En Valores Humanos Y Catedra Para La Paz		1	1	1	1	1	1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

Educación Física, Recreación Y Deportes		2	2	2	2	2	2
Educación Religiosa		1	1	1	1	1	1
HUMANIDADES	Lengua Castellana	5	5	5	5	4	4
	Idioma Extranjero-Inglés	3	3	3	3	3	3
Tecnología E Informática:		2	2	2	2	2	2
Emprendimiento		1	1	1	1	1	1
Matemáticas		4	4	4	4	3	3
Estadística		1	1	1	1	1	1
Filosofía						1	1
Ciencias Económicas						1	1
Ciencias Políticas						1	1
TOTAL HORAS SEMANALES		30	30	30	30	30	30

El proyecto transversal de Cívica y Urbanidad hace parte integral de la planeación de ciencias sociales; además incluirá en su planeación la formación de 50 horas de Constitución Política en el grado once y en todos los grados transversal izará el programa de Etno-educación.

Emprendimiento se convierte en asignatura del área de Tecnología e Informática.

Educación Artística construye el Proyecto transversal de Expresión corporal y artes escénicas.

PLAN DE ESTUDIOS para los grados de EDUCACIÓN BASICA SECUNDARIA Y MEDIA DE ADULTOS; modalidad presencial de lunes a viernes de 6:00 pm a 10:00pm.

AREAS FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL					
		CLEI					
		1	2	3	4	5	6
	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	3	3	3	3		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Química					2	2
	Física					2	2
Ciencias Sociales	Historia, Geografía, Constitución Política, Democracia, principios de filosofía y proyecto transversal de Cívica y urbanidad	2	2	2	2	1	1
Educación Artística: Proyecto Transversal De Expresión Corporal Y Artes Escénicas.		1	1	1	1	1	1
Educación Ética, En Valores Humanos y Cátedra para la paz		1	1	1	1	1	1
Educación Física, Recreación Y Deportes		1	1	1	1	1	1
Educación Religiosa		1	1	1	1	1	1
HUMANIDADES	Lengua Castellana	4	4	4	4	2	2
	Idioma Extranjero-Inglés	1	1	1	1	1	1
Tecnología E Informática: Emprendimiento		2	2	2	2	1	1
		1	1	1	1	1	1
Matemáticas		3	3	3	3	3	3
Filosofía						1	1
Ciencias Económicas						1	1
Ciencias Políticas						1	1
TOTAL HORAS SEMANALES		20	20	20	20	20	20



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

PLAN DE ESTUDIOS PARA LOS PROCESOS ESPECIALES DE: ACELERACION DEL APRENDIZAJE. Y PROCESOS BASICOS

AREAS FUNDAMENTALES	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL ACELERACION DEL APRENDIZAJE
Matemáticas	5 horas
Humanidades: Lengua Castellana E Inglés	5 horas
Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	5 horas
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política Y Democracia.	5 horas
Tecnología E Informática	1 hora
Educación Ética Y En Valores Humanos	1 hora
Educación Artística Proyecto Transversal(Emprendimiento)	1 hora
Educación Religiosa	1 hora
Educación Física, Recreación Y Deportes	1 hora
TOTAL	25 HORAS

En la institución se establece el área optativa de Orientación, acompañamiento y formación en valores en el espacio de los descansos pedagógicos, donde todos los docentes como función especial realizarán acompañamientos funcionales en el desarrollo de la convivencia escolar para completar las 6 horas efectivas de trabajo diario en todas sus sedes y jornadas.

Proyectos Educativos Institucionales de carácter obligatorio los siguientes:

- Educación para la Democracia
- Aprovechamiento del tiempo libre, recreación y deporte
- Protección del medio ambiente y ecología
- Educación para la justicia, la paz y en general la formación en los valores humanos.
- Educación Sexual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

- f. Educación Vial
- g. Servicio Social estudiantil (80 horas)
- h. Prevención a desastres
- i. Prevención en Farmacodependencia
- j. Emprendimiento como asignatura en el área de tecnología e informática.

PROYECTOS ESPECÍFICOS O DE VALOR AGREGADO (aquellos que organiza cada institución de acuerdo con su PEI)

- a. Club Científico (proyecto Ondas, Terpel)
- b. Medellín Digital
- c. Feria de la Ciencia y la Tecnología desde las áreas
- d. Plan Nacional de lectura y escritura (PNLA) y Plan para la transformación académica en básica primaria (P.T.A) En las áreas de Español y matemáticas.

Parágrafo 1: El Consejo Académico coordinará y establecerá cronogramas para llevar a cabo los mencionados proyectos educativos institucionales, tanto los obligatorios como los de valor agregado.

Parágrafo 2: Los docentes de la institución participarán en la elaboración y orientación para el acompañamiento de al menos uno de los mencionados proyectos.

Parágrafo 3: Para la construcción de los contenidos básicos de la asignatura de emprendimiento se solicitará asesoría y capacitación.

Parágrafo 4: Afrocolombianidad se maneja como una unidad en la asignatura de sociales según como dice la ley.

Parágrafo 5: Para la evaluación y promoción de los alumnos, así como para la Evaluación institucional, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009 según Acuerdo 009 del 26 de septiembre de 2011 y sus modificaciones según Acuerdo 018 del 3 de diciembre de 2013 y en los acuerdos emanados del Consejo académico y consignados en el Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo 6: Para el cumplimiento del artículo anterior, el Consejo Directivo, junto con Consejo Académico y la comunidad educativa en general, iniciarán la Revisión y modificación, donde fuera necesario, del Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo 7: El área de Ciencias Sociales desde su plan en el grado 11° garantizará 50 horas de estudio de la Constitución Política para poder obtener el título de bachiller.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

Parágrafo 8: En el área de ciencias sociales se manejarán conceptos básicos de Filosofía para compensar el poco tiempo que ésta tiene durante el año.

Parágrafo 9: En el área de Tecnología e Informática se trabajará Emprendimiento como asignatura.

Parágrafo 10: Continuar en las áreas de ciencias naturales y tecnología e informática con los proyectos de la Feria de la Ciencia.

Parágrafo 11: Que el área de Educación Artística transversalice el proyecto de Expresión corporal y artes escénicas.

Parágrafo 12: El proyecto de educación financiera que vienen con el aval desde el 2010 del consejo directivo, y el Académico en el año 2012 por orientación de Bancolombia- Quilificar se transversalizará en todas las áreas dando cobertura a todos los grados de sexto a undécimo.

Parágrafo 13 En el primer semestre se harán los procesos de homologación académica y ajuste de la malla curricular para la media técnica en el Nodo de Construcciones civiles con el SENA. La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN - PROCESOS DE VALORACIÓN

Artículo 10º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Son criterios de evaluación en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez.

10.1 Los estándares Nacionales básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y competencias ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los lineamientos curriculares de las otras áreas.

10.2 Los indicadores de desempeño que determine la institución, en cualquiera de las áreas o dimensiones; entendidos estos indicadores de desempeño como la satisfacción de una competencia.

10.3 El número de acciones y estrategias de evaluación, serán de acuerdo con la intensidad horaria en cada área, que den cuenta de diferentes estrategias de evaluación del plan de curso por periodo, como mínimo 4 notas en todas las áreas, dejando evidencias de este proceso evaluativo en el plan de evaluación de área y en las planillas del docente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

10⁴ Las Actividades de Apoyo y Superación: Se realizarán a partir de un plan de trabajo que permita la superación de las deficiencias observadas durante cada período. La última semana del periodo queda estipulada para realizar todos estos planes de apoyo y superación; de este proceso deberán quedar evidencias escritas en los formatos diseñados por la institución. (Plan de actividades de apoyo y superación, evidencias copia alumno, profesor y carpeta de consejo académico).

10⁵. Los Planes de Apoyo: Al finalizar el periodo, se planea en cada área el proceso de trabajo para la recuperación de las debilidades académicas de las competencias y desempeños en los cuales los alumnos presentan dificultades. Si al cierre del año persisten las dificultades académicas, se continúa con el plan de apoyo y superación, para sustentarlo durante la primera semana del año lectivo siguiente, partiendo de la nota final obtenida por el alumno al cierre del área para complementársela con las actividades de apoyo y superación.

10⁶. Los planes de Nivelación: Se aplican a los alumnos nuevos admitidos quienes no hayan cursado el primer y segundo periodo en las jornadas diurnas y en los clei 1, 2,3 y 4 el primer periodo, en la jornada nocturna, en los CLEI semestralizados; 5 y 6.

Además, a los alumnos quienes soliciten promoción anticipada por capacidades excepcionales, previo cumplimiento de requisitos de los que habla el artículo 14.

10⁷. Procesos de evaluación y promoción con NEE (Necesidades Educativas Especiales):

El Decreto 1290 del 2009, no cubre a esta población estudiantil, por lo tanto, para efectos de Promoción y Evaluación se tendrán en cuenta las directrices emanadas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 366 del 9 de septiembre de 2009, la Resolución **2565 del 2003** y el **Decreto 3011 de 1997**.

En los procesos de estructuración pedagógica, acompañamiento didáctico y metodológico a los educadores y de evaluación a los estudiantes, les hará el seguimiento la profesora del aula de apoyo y/o UAI (si la hubiere o en su defecto los educadores, con el apoyo de Psicoorientación), se tendrán en cuenta las directrices dadas en Decreto 366 del 2009, artículo 10, relacionadas con evaluación y promoción de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), que deberá ser cualitativa, integral y descriptiva.

Parágrafo: Los estudiantes con talentos excepcionales tendrán apoyo institucional

Decreto 366 de 2009 NEE: Esta población estudiantil será bajo los siguientes principios:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

1. Capítulo 2, artículo 4º: Atención educativa especializada a personas con limitaciones o talentos excepcionales: Integración social y educativa-Desarrollo humano de acuerdo a la capacidad de la persona – Oportunidad y equilibrio y soportes específicos.
2. Ley 1618 de 2013 artículo 11º numeral 3 ítem i: Orientaciones curriculares: Adecuaciones curriculares por áreas - Organizaciones pedagógicas de apoyo – Recursos físicos y tecnológicos y proyectos especiales personalizados.
3. Ley 1618 artículo 11: La evaluación del rendimiento escolar: tendrá en cuenta las características de los educandos de acuerdo con sus limitaciones, capacidades o talentos excepcionales, por tanto, se deberán adecuar los registros evaluativos, códigos y lenguas comunicativas como lo orienta “La maestra del aula de apoyo y/o UAI (equipo de psicólogos)realizará la evaluación pedagógica y determinará inicialmente de acuerdo a las áreas y habilidades afectadas en los alumnos, los procesos pedagógicos, logros e indicadores de logros para la evaluación cualitativa de éstas, según la siguiente escala valorativa“; esto con el fin de evitar exclusión de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y que los maestros tengan una guía de evaluación cualitativa, teniendo en cuenta la (Decreto 1860 artículo 47 y Decreto 366 de 2009 y Ley 1618 de 2013), así:

E	=	EXCELENTE	:	Supera ampliamente los logros propuestos
S	=	SOBRESALIENTE	:	Alcanza todos los logros propuestos, pero con alguna actividades complementarias.
A	=	ACEPTABLE	:	Alcanza con algunas dificultades todos los logros.
D	=	DEFICIENTE	:	No alcanza los logros básicos.

Para la aplicación de esta escala valorativa se tendrán en cuenta los procesos y actividades pedagógicas, tanto de la institución educativa como del acompañamiento familiar para el proceso integral del estudiante; los logros e indicadores de evaluación orientados desde el aula de apoyo hacia todas las áreas de formación académica (Ver procesos pedagógicos, logros e indicadores de desempeño de todas las áreas).

PROMOCIÓN: Estos estudiantes serán promovidos cuando alcancen los procesos básicos en todas las áreas, teniendo en cuenta la evaluación integral cualitativa en las diferentes áreas.

Artículo 11º: CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

Es función del Consejo Académico, avalar las decisiones de evaluación y seguimiento que realizan las comisiones nombradas para tal fin y orientar estrategias y procedimientos de mejoramiento.

Se define la promoción, en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante por cumplir con los estándares y competencias básicas, en el ser, saber, saber hacer y saber convivir en cada una de las áreas que le permitan continuar en el grado y/o CLEI siguiente.

De acuerdo con las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional en el documento: “La evaluación en el aula y más allá de ella”, se entiende la promoción como el avance que el estudiante va alcanzando en su formación integral, evidenciado en su proceso.

Artículo 12º: CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

12.1 Será promovido al grado **y/o CLEI** siguiente, al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de desempeño básico, alto o superior, de acuerdo con el plan de estudios, con nota mínima de 3.0, en todas las áreas y sus correspondientes asignaturas. Excepto en las áreas de media técnica que para el SENA se promueven con 3.5.

12.2 Cuando su inasistencia no supere el 25% de las cuarenta semanas del año escolar.

12.3 Cuando su inasistencia no supere el 25% de la intensidad horaria anual de cada área y sus correspondientes asignaturas.

12.4 Cuando un estudiante tiene dificultades en alcanzar las competencias básicas de una o dos áreas y se presenta cumplidamente a los refuerzos para luego asumir las recuperaciones y obtiene resultados básicos.

12.5 Si un estudiante tiene dificultades para alcanzar las competencias básicas en una o dos áreas y durante el proceso de recuperación gana una de ellas (primeras semanas lectivas del año siguiente), se le concede la oportunidad de seguir el proceso con el área pendiente durante la segunda semana del año lectivo iniciado.

12.6 **Promoción anticipada para alumnos que hayan reprobado el grado con tres o más áreas.** Si durante la primera y segunda semana del año lectivo iniciado el estudiante no alcanza las competencias básicas de las áreas pendientes, será remitido a la comisión de promoción y evaluación para que programe una prueba única que permita aplicar el artículo 7º (Segundo párrafo) del decreto



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

1290 de 2009. Previa solicitud de promoción anticipada por parte del padre de familia o acudiente ante el concejo académico durante la tercera semana del primer periodo.

11.4 Luego de agotado el debido proceso académico se determina la promoción del estudiante cuando los resultados alcancen un desempeño básico.

11.5 En el nivel de preescolar se evalúa y se promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, es decir, todos los alumnos se promueven.

Artículo 12º: RECONOCIMIENTOS PREVIOS Y EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS YA ADQUIRIDAS

Para el ingreso a los CLEI los educandos podrán solicitar que mediante evaluación previa, sean reconocidos los conocimientos, experiencias y practicas ya adquiridas sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal que puedan demostrar que han alcanzado logros que le permitan iniciar su proceso formativo a partir de ciclo lectivo especial integrado hasta el cual puedan ser ubicados de manera anticipada (Decreto 3011 de 1997 artículo 36). El comité de evaluación y promoción dispondrá lo pertinente para la debida ejecución.

Artículo 13: EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN:

12.1. No será promovido al grado y/o CLEI siguiente, al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de desempeño bajo, según las equivalencias institucionales, en tres o más áreas del plan de estudios, con notas inferiores a 3.0, en el caso de la media técnica será de 3.5 de acuerdo con los criterios del SENA.

12.2. Cuando su inasistencia supere el 25% de las cuarenta semanas del año escolar.

12.3. Cuando su inasistencia supere el 25% de la intensidad horaria anual de cada área y de sus correspondientes asignaturas.

12.4. Cuando es remitido por la comisión de evaluación y promoción para prueba única que permita el artículo 7 (segundo párrafo) del artículo 1290 de 2009 y el estudiante no atiende la citación a la prueba.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

No será promovido al grado y/o CLEI siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel, al 25% del total de horas anuales: Básica Secundaria, Media Académica y media técnica (300 horas), Pre-escolar (200 horas), Básica Primaria (250 horas) y jornada nocturna (200 horas) CLEI anuales(1, 2,3 y 4) según decreto 3011/97 artículo 18 y 100 horas para los CLEI semestrales 5 y 6 según decreto 3011/97 artículo 23 del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la Institución. En caso de superar el 25%, por enfermedad o causa legal comprobada, a su regreso deberá demostrar la adquisición de los conocimientos básicos en cada área para poder ser promovido

12.5. Luego de agotado el debido proceso académico se determine la no promoción del estudiante, cuando los resultados alcanzados son desempeño bajo.

12.6. ALUMNOS PENDIENTES: (Nota Especial: Para el Sistema del SIMAT. Estos alumnos hay que declararlos reprobados con el derecho de realizar su refuerzo y recuperación como lo ordena el SIEE.)

Artículo 13º: PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

13.1. Se da cuando la familia solicita al consejo académico, la aplicación de pruebas especiales del año en curso a un estudiante durante el primer periodo académico y este obtiene resultados superiores.

13.2. Se hace durante la tercera semana académica del primer periodo del año escolar, de los estudiantes que hayan perdido hasta tres (3) o más áreas (ver art 7 del Decreto 1290); siguiendo el debido proceso para este caso, estos alumnos deben darle cumplimiento al plan de nivelación que se les asigna para el año que fueron promovidos y cumplir con las actividades de apoyo y superación entregadas desde el año anterior cuando se les decidió la no promoción.

13.3. Los estudiantes promovidos al grado y/ o CLEI siguiente deben recibir plan de nivelación de lo corrido del año académico, de todas las áreas de formación para conocer los contenidos básicos, asignándole la nota académica obtenida de la nivelación para el primer periodo, pudiéndose mejorar con la NOTA obtenida en la actividad de nivelación. SI EN LA NIVELACION HAY AREAS EN EL NUEVO GRADO NO VISTAS EN EL GRADO ANTERIOR, SE LE ASIGNA LA NOTA OBTENIDA EN LA NIVELACION.

13.4 Se le aplica a todos los alumnos quienes hayan reprobado el año. Sin límite de áreas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. Tales como:

Tener evidencia de haber asistido a todas las áreas con un mínimo del 75%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

La inasistencia no podrá superar el 25%

Debe tener justificación escrita legal en coordinación

Presentarse a los refuerzos y recuperaciones programadas por el área durante cada periodo y al final del año.

Tener evidencias del cumplimiento de los requisitos exigidos.

13.4. POR CAPACIDADES EXCEPCIONALES: Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada al grado y/o CLEI siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior y capacidades excepcionales en el desarrollo cognitivo personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva, en el registro escolar de valoración”.

Para el desarrollo de este artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria, y los de las respectivas áreas en la básica secundaria y media académica, (excepto el grado 11° y los Clei 5 y 6, que se deben cursar completos), entregarán informe escrito al Consejo Académico recomendando la promoción de grado y/o CLEI de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

PROCEDIMIENTO: Para considerar la promoción anticipada de un estudiante es necesario tener en cuenta todo el debido proceso que se detalla a continuación:

PRIMER PASO:

Concepto del profesor de primaria y/o secundaria y/o CLEI, donde se demuestre desempeño superior o alto, apoyándose en:

- Haber obtenido una valoración de desempeño superior o alto en todas las áreas, en el grado precedente (Consultado en los archivos académicos de la institución.)
- Tener concepto profesional favorable de psicólogos o de instituciones de apoyo que permitan demostrar los talentos excepcionales altos (Si las condiciones permiten hacer el estudio).
- Que se encuentre ubicado para la promoción anticipada en el Artículo 7° del Decreto 1290 de 2009. “Talentos excepcionalmente altos” y aquellos “educandos no promovidos que demuestren la superación de las insuficiencias académicas presentadas en el año anterior”, según verificación de los resultados académicos y actividades de recuperación y hayan presentado los planes de apoyo programados en todas la áreas, demostrando la superación de las deficiencias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

SEGUNDO PASO:

Solicitud escrita del padre de familia y del estudiante donde expresan que están de acuerdo con la promoción del estudiante y que asumen todas las responsabilidades que esto implica (Orientación y asesoría personalizada que deben dar el Rector y/o coordinadores).

TERCER PASO:

Reunión de las Comisiones de Evaluación y Seguimiento: con base en los pasos anteriores, analizarán las propuestas de promoción anticipada y recomendarán al Consejo Académico su viabilidad y lleno de requisitos para su aprobación.

Deberán elaborar un acta, donde hacen todas las recomendaciones. Ésta es citada por el Rector o su delegado en las reuniones ordinarias o extraordinarias.

CUARTO PASO:

Análisis y aprobación por el Consejo Académico: Se podrá realizar en las reuniones ordinarias o extraordinarias cuando se requiera, quedando constancia en el libro de actas del Consejo.

QUINTO PASO:

Resolución Rectoral donde se sanciona la decisión del Consejo Académico y el Rector informará de este actuado al Consejo Directivo.

Parágrafo:

La Comisión de seguimiento y evaluación del proceso académico de grado/o CLEI, comunicará por escrito, a los padres de familia, la programación de las actividades, con miras a una posible promoción anticipada.

Artículo 14º: Escala de valoración Institucional y su equivalencia con la escala Nacional.

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área del plan de estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia Nacional.

La calificación será cuantitativa en una escala de 0,1 a 5,0 así:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

De 1,0 a 2,9	Desempeño Bajo
De 3,0 a 3,9	Desempeño Básico
De 4,0 a 4,5	Desempeño Alto
De 4,6 a 5,0	Desempeño Superior

PROMEDIO DE NOTAS:

El sistema aproximará a la unidad decimal superior o inferior, así: 2.95 se aproxima a 3.0 y 2.94 a 2.9.

La valoración académica será integral y nuevamente volveremos al sistema del promedio aritmético, se distribuirá en cuatro periodos académicos que tendrán un valor del 25% cada periodo acumulables y su promedio en el año definirá la nota de promoción final del área; se hará una prueba por periodo, teniendo en cuenta que lo visto en cada periodo, siendo una acción pedagógica evaluativa dentro de cada periodo con preguntas tipo ICFES. Incluyendo todos los CLEI.

Los cuatro periodos académicos servirán de base para el análisis de los procesos que presentó el alumno durante el año y con el promedio de las cuatro notas se definirá la promoción integral de los estudiantes; esto aplica para los CLEI anuales (1,2,3 y 4) y para los clei 5 y 6 en los dos periodos académicos, servirán de base para el análisis de los procesos que presentó el estudiante durante el semestre definiendo la promoción integral.

Se establece como rango de pérdida para todas las áreas en cada uno de los periodos y para el año general máximo el 20% de los estudiantes, por lo tanto cada docente en su área deberá depurar aquellos estudiantes que tengan mayores fortalezas académicas para que con su acompañamiento y actividades complementarias se les garantice su promoción sin superar el 20% de pérdida.

Artículo 15: Definición para cada juicio valorativo.

El desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, aptitudes, hábitos y destrezas en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

15.1. DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo, y volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se considera con un desempeño superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

15.1.1 Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso no previstos en los períodos de tiempos asignados.

15.1.2 Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.

15.1.3 Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.

15.1.4 Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.

15.1.5 Sin faltas de asistencia y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

15.1.6 Excelente comportamiento en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.

15.1.7 Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.

15.1.8 Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.

15.1.9 Participa en las actividades curriculares y extra curriculares permanentemente.

15.1.10 Presenta actitudes pro-activas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

15,2 DESEMPEÑO ALTO. Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se considera desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

15.2.1 Cumple con todos los logros propuestos en las diferentes áreas.

15.2.2 Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes áreas, aun cuando realice actividades especiales de refuerzo.

15.2.3 Sin faltas de asistencia y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

15.2.4 Presenta los trabajos oportunamente.

15.2.5 Buen comportamiento en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.

15.2.6 Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.

15.2.7 Desarrolla actividades curriculares específicas.

15.2.8 Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

15.2.8 Demuestra interés y capacidad para el trabajo en equipo.

15.3 **DESEMPEÑO BÁSICO.** Corresponde al estudiante que supera los conocimientos necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional, PEI.

Hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se considera desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

15.3.1 Sólo alcanza los niveles necesarios de logros propuestos y con actitudes especiales de recuperación.

15.3.2 Tiene faltas de asistencia justificadas pero que limitan su proceso de aprendizaje.

15.3.3 Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.

15.3.4 Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.

15.3.5 Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacionado con las personas de la comunidad educativa.

15.3.6 Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.

15.3.7 Desarrolla actividades curriculares específicas.

15.3.8 Manifiesta escaso sentido de pertenencia con la Institución.

15.3.9 Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

15.3.10 Es limitado en el desarrollo de actividades de trabajo en equipo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

15.4. DESEMPEÑO BAJO. Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las áreas, teniendo desempeño muy limitado en todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, por lo que no alcanza los logros y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se considera desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

15.4.1 Incumple con los logros mínimos en las áreas y requiere actividades de refuerzo.

15.4.2 No alcanza los logros mínimos en las áreas aún después de realizadas las actividades de refuerzo y persiste en las dificultades.

15.4.3 Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.

15.4.4 Presenta dificultades de comportamiento.

15.4.5 Falta constantemente con las tareas y trabajos del área.

15.4.6 Incumple con el mínimo de actividades curriculares requeridas.

15.4.7 Carece de sentido de pertenencia a la Institución.

15.4.8 Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.

15.4.9 Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.

15.4.10 Demuestra desmotivación y desinterés por las actividades escolares.

CAPITULO 3

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO

Artículo 16°: Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

Una estrategia es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado y/o CLEI demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

Estrategias de valoración: Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

Estrategias de valoración integral: Las estrategias básicas para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo y asertivo, deben contener las siguientes acciones:

16.1 Informar al estudiante oportuna y claramente los logros, competencias, contenidos y sistemas de evaluación.

16.2 Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.

16.3 Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.

16.5 Realizar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades realizadas durante el período y los periodos al finalizar el año.

16.6 Recolectar las evidencias que permitan el soporte de los diferentes juicios de valor.

16.7 Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la auto-evaluación del estudiante. El valor de la autoevaluación será una nota de acción y reflexión formativa integral en cada periodo, en especial en el último periodo para construir la evaluación final.

16.10 Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades, teniendo en cuenta las evidencias del plan de apoyo y superación

Artículo 17º: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO Y SUPERACIÓN DE DEBILIDADES.

Teniendo en cuenta la concepción y características institucionales señaladas en los artículos 2º y 3º del presente acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes, durante los periodos, actividades de aplicación teórico – prácticas para desarrollar en la casa y en la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

Para tal efecto los profesores establecerán contacto con los padres de familia y/o acudientes para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

17.1 Identificación de las limitaciones y destrezas de los estudiantes (diagnóstico), para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.

17.2 Realización de reuniones con el consejo académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado y/o CLEI o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

17.3 Dar el espacio y el tiempo necesarios para la aplicación de la autoevaluación según formato establecido. Al finalizar cada período, la autoevaluación corresponderá a una nota más del periodo.

Artículo 18°: PLAN DE APOYO PARA SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Se designa al consejo académico como una instancia estratégica de apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas con las siguientes funciones específicas

18.1 Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para proponer y analizar estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula

18.2 Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros, competencias de los estudiantes que tengan dificultades para su obtención.

18.3 Analizar situaciones relevantes de desempeño bajo en áreas o grados en donde sea persistente la reprobación, a fin de recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia correctivos necesarios para superarlos (Plan y Actividades de Apoyo y Superación).

18.4 Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, a estudiantes con desempeño superior, que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades y/o necesidades educativas especiales.

18.5 Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, quienes consideren se le haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

18.6 Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación y promoción, definido en el presente acuerdo.

18.7 Otras que determine la institución a través del PEI.

18.8 Darse su propio reglamento.

Artículo 19. Comisiones de apoyo y seguimiento a la evaluación..

Estas comisiones serán un componente de apoyo, seguimiento y evaluación y harán parte del Consejo Académico. Serán encargadas de presentar al consejo académico los respectivos informes para ser avalados.

Se establecen las siguientes comisiones:

19.1 Una comisión para nivel preescolar y grado primero de primaria.

19.2 Una comisión para los grados segundo y tercero de primaria

19.3 Una comisión para los grados cuarto y quinto.

19.4 Una comisión para los grados sexto y séptimo.

19.5 Una comisión para los grados octavo y noveno.

19.6 Una comisión para los grados décimo y undécimo.

En la jornada nocturna las comisiones funcionaran así:

Una comisión para los CLEI 1 y 2.

Una comisión para los CLEI 3 y 4.

Una comisión para los CLEI 5 y 6.

Estas comisiones estarán conformadas por:

El rector o su delegado (coordinador de cada jornada y sección)

Dos educadores de cada uno de los grados de la comisión, designados en cada jornada por el coordinador y dos padres de familia de cada grado, elegidos del Consejo de Padres de dichos grados.

En la básica primaria, un profesor por cada sede y por cada grado que conforma la Comisión.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

Artículo 20º: ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS EN LOS PROCESOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE).

20.1 Acciones de los docentes:

- 20.1.1 Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- 20.1.2 Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
- 20.1.3 Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- 20.1.4 Definir en los planes de área los criterios de evaluación acorde con el SIEE .
- 20.1.5 Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.
- 20.1.6 Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias.
- 20.1.7 Realizar acciones correctivas, preventivas y de mejora en el desempeño de los estudiantes.

20.2 Acciones de los Coordinadores:

- 20.2.1 Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- 20.2.2 Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- 20.2.3 Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- 20.2.4 Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- 20.2.5 Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- 20.2.6 Conservar evidencias de las diferentes actividades.

20.3 Acciones del Rector:

- 20.3.1 Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- 20.3.2 Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

- 20.3.3 Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- 20.3.4 Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- 20.3.5 Presentar un apoyo del SIEE a los órganos del gobierno escolar.
- 20.3.6 Con resolución rectoral sancionar la aplicación del SIEE como componente del PEI.

Artículo 21: PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES.

En la Institución Educativa Marco Fidel Suárez, el año escolar tendrá cuatro períodos de igual duración; se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica. Este informe contemplará también la descripción de fortalezas, debilidades y recomendaciones para las superaciones. El resultado final será el promedio de los cuatro periodos.

Artículo 22: ESTRUCTURA DEL INFORME.

Los boletines de periodo se expedirán teniendo en cuenta la nota numérica y su equivalencia en la escala nacional de evaluación, las faltas de asistencia y la descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas, debilidades y recomendaciones.

Artículo 23: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

- 23.1 Docente del área.
- 23.2 Director de grupo.
- 23.2 Coordinador.
- 23.4 Comisión de Evaluación y Seguimiento.
- 23.5 Rector.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

23.6 Consejo Académico.

23.7 Consejo Directivo.

Artículo 24° : PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

24.1 Solicitud escrita ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.

24.2 Presentar el recurso de reposición, ante la instancia respectiva, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.

24.3 Presentar el recurso de apelación ante la rectoría, si hecha la reposición la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias, en su argumentación.

24.4 Presentar acción de tutela si llegare el caso.

Artículo 25°: Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE).

El SIEE es una construcción continua en la cual participaron todos los estamentos que conforman la institución y los diferentes órganos del gobierno escolar, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

25.1 Al consejo Directivo: Como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones, las siguientes:

25.1.1 Articulación del SIEE con el PEI.

25.1.3 Aprobación y validación del SIEE.

25.1.3 Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.

25.1.4 Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes, sus padres de familia y/o acudientes en relación con la evaluación y promoción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

25.1.5 Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

25.2 **Al Consejo Académico:** Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso de enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:

25.2.1 Realizar el análisis y revisión del SIEE.

25.2.2 Definir estrategias para solución de problemas.

25.2.3 Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.

25.2.4 Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.

25.2.5 Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia de los ritmos de aprendizaje.

25.3 **Al Consejo de Padres** le corresponde:

25.3.1 Participar en la construcción del SIEE.

25.3.2 Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las comisiones que se integren y convoquen para el efecto.

25.3.3 Asistir a las reuniones que convoque el Consejo Académico.

25.4 **AL Consejo de Estudiantes** le corresponde:

25.4.1 Participar en la construcción del SIEE.

25.4.2 Nombrar sus representantes.

25.4.3 Estudio y socialización del SIEE.

25.5 Al Personero le corresponde:

25.5.1 Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.

25.5.2 Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

Artículo 26: DE LA GRADUACIÓN Y OTROS.

En la institución Educativa “Marco Fidel Suárez”, solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de undécimo. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

El título de bachiller Académico en la media académica, se otorga a los estudiantes de grado undécimo (al final del año) y CLEI 6 (al finalizar cada semestre), que hayan aprobado todos los niveles y ciclos y hayan cumplido todos los requisitos previstos en la ley 115 artículos 88 y 89, Decreto 1860 Art. 11. Numeral 2 y decreto 1290 artículo 18, Decreto 3011 de 1997.

El título de bachiller técnico en:

- bachiller técnico en Construcciones y edificaciones civiles.
- bachiller técnico en Dibujo Arquitectónico
- bachiller técnico en Seguridad Industrial

Proclamación de Bachilleres: La proclamación de bachilleres y entrega del título de bachiller académico, se regirá por los siguientes criterios:

26.1 Para obtener el título de bachiller académico en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez, los estudiantes deberán cumplir con todos los requisitos legales para la obtención y proclamación como bachilleres académicos según lo orienta la Ley 115 General de Educación de 1994 artículos 88 y 89 y Decreto 3011 de 1997, con respecto al “otorgamiento de títulos de bachiller académico” y el Decreto 1860 de 1994 artículo 11 numeral 2 “el título de bachiller que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el nivel de educación media, hará mención de la formación académica o técnica recibida, especificando la especialidad cursada” y las orientaciones dadas por el decreto 1290 artículo 18 “los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller académico o técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias; por tanto, los alumnos del grado undécimo deberán,:

26.2 Acreditar aprobación de todas las áreas del plan de estudio, con valoración de desempeño básico (con calificación mínima de 3,0). Para los bachilleres técnicos deberán tener valoración de 3.5 en las áreas de formación técnica.

26.3 Tener la certificación del cumplimiento del servicio social obligatorio (80 horas) (decreto 4210 del 12 de Septiembre del 96).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

26.4 Tener la certificación del cumplimiento de las 50 horas de estudios constitucionales trabajadas desde el área de sociales en su plan de área o proyecto específico (Ley 107 de 1994).

26.5 Tener al orden del día los certificados y documentos (registro civil, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía si cumple la mayoría de edad), en forma física, entregados en la secretaría de la Institución.

Parágrafos:

Primero: Los estudiantes del grado undécimo, con áreas pendientes para su promoción, sólo podrán solicitar su acta de graduación y el título de bachiller, cuando superen todos los logros pendientes durante los períodos programados para reforzos, siendo responsabilidad de la institución y del alumno la programación de dichas actividades.

Segundo: El estudiante que culmine el grado undécimo y/o CLEI 6 quedando hasta con 2 (dos) áreas pendientes por reforzar y no lo haga, durante el año siguiente, se considera perdido dicho grado y/o CLEI y debe cursarlo nuevamente (Los tiempos para reforzar serán: primera semanas al inicio del año escolar siguiente, de no aprobarlas, deberá hacer el proceso de la semana especial de recuperación y la institución le seguirá programando estas actividades hasta que las supere. Esto aplica también para los alumnos del CLEI 6.

El diploma en ambos casos, se le entregará en el momento que demuestre la superación de las áreas.

Los estudiantes que culminen su grado 9° y/o CLEI 4 y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado de bachillerato básico, donde conste la culminación de este nivel de educación básica.

En el preescolar, grado 5° y CLEI 2, se harán las respectivas ceremonias de Clausura para los estudiantes que aprueben todas las áreas del plan de estudios y se les otorgará un certificado que deja constancia de su cumplimiento.

Artículo 27°: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir del 12 de febrero de 2015 y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,
DANE: 105001-02115 NIT.890.980.116-9

(Febrero 12 de 2015)

Dado en Medellín al 12 de febrero de 2015

Aprobado por el Consejo Directivo

RECTOR


Diana Rodríguez
REP. DE DOCENTES

Lina Bustamante
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Sergio Andrés Lavande
REP. DE ALUMNOS

EL CONSEJO DIRECTIVO

Jana Ramos
REP. DE DOCENTES

REP. DE PADRES DE FAMILIA

Ronald stiven Rodríguez
REP. DE EXALUMNOS

Margarita María Alfonso
REP DEL SECTOR PRODUCTIVO